

Señora Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de
Moneda Carlyle Partners VIII Fondo de Inversión.**

De nuestra consideración:

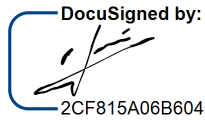
Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Carlyle Partners VIII Fondo de Inversión (el “Fondo”) celebrada con fecha 18 de mayo de 2023, se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

- a) **Artículo 8°. Excepciones al límite de inversión general.** Se aprobó disminuir el plazo dentro del cual no serán aplicables los límites señalados en la norma, pasando de 24 a 12 meses desde el inicio de las operaciones del Fondo.
- b) **Artículo 10°. Excesos de inversión.** Se acordó incorporar un inciso final con el propósito de establecer que la Administradora debe reportar los excesos de inversión al Comité de Vigilancia dentro de los 10 días siguientes a que se hubiesen producido.
- c) **Artículo 17°. Del ejercicio del derecho a voto por las inversiones del Fondo.** Se incorporó la condición que, en el ejercicio del derecho a voz y voto que corresponda a la Administradora por las inversiones del Fondo, se deberá considerar las condiciones y restricciones establecidas en el Reglamento Interno del mismo.
- d) **Artículo 34°. Convocatoria.** Se acordó establecer que la Administradora deberá poner a disposición de los aportantes la documentación relativa a las Asambleas con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la fecha de celebración de la respectiva asamblea.
- e) **Artículo 37°. Acceso a información por el Comité de Vigilancia.** Se aprobó expresamente que el Comité de Vigilancia podrá requerir y revisar la documentación constitutiva, organizacional y operativa del Fondo Master y los Fondos Carlyle, en la medida que ésta sea de carácter pública y esté disponible para la Administradora.
- f) **Artículo 45°. Forma de pago de los dividendos.** Se estableció que la Administradora deberá informar los repartos de dividendos del Fondo con una anticipación mínima de tres días hábiles.
- g) **Ajustes instruidos por la NCG N°488:** En cumplimiento de lo dispuesto por la NCG N°488, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 21 de noviembre de 2022, se modificó el artículo 3° y se incorporaron los nuevos artículos 45° Bis y 46° Bis al Reglamento Interno del Fondo.

Las modificaciones antes descritas comenzarán a regir a partir del plazo de 10 días hábiles desde la fecha del presente depósito.

Yo, Felipe Corvalán Lagos, Fiscal de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

2CF815A06B6040A...

Felipe Corvalán Lagos

Fiscal

MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS